

**ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1661 a la ciudadana Glenda Catalina García Rodríguez, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Lázaro Cárdenas, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Emilio Arturo García Rodríguez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014- **0071**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la **C. GLENDA CATALINA GARCIA RODRIGUEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **EMILIO ARTURO GARCIA RODRIGUEZ**, titular de la patente número 1479, con adscripción en la aduana de LAZARO CARDENAS, y autorización 3759, para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANZANILLO Y VERACRUZ; y considerando que la **C. GLENDA CATALINA GARCIA RODRIGUEZ**, ha cumplido con lo establecido en el Quinto Resolutivo de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2013, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **EMILIO ARTURO GARCIA RODRIGUEZ** de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXII de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1661** a la **C. GLENDA CATALINA GARCIA RODRIGUEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de LAZARO CARDENAS, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **EMILIO ARTURO GARCIA RODRIGUEZ**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1479, así como la autorización 3759, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la **C. GLENDA CATALINA GARCIA RODRIGUEZ**, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANZANILLO Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1661** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. GLENDA CATALINA GARCIA RODRIGUEZ** y **EMILIO ARTURO GARCIA RODRIGUEZ**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de LAZARO CARDENAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MANZANILLO Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. GLENDA CATALINA GARCIA RODRIGUEZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 385670)